



Seguro solo para accidentes de beneficios limitados de AF™

ESTA NO ES UNA POLÍTICA DE SEGURO DE COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES. AL ADOPTAR ESTA POLÍTICA, EL EMPLEADOR NO SE CONVIERTE EN SUSCRITOR DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES Y SI EL EMPLEADOR NO ES UN SUSCRITOR, PIERDE LOS BENEFICIOS A LOS QUE TENDRÍA DERECHO DE ACUERDO DE OTRA MANERA SEGUN LAS LEYES DE COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES. EL EMPLEADOR DEBE CUMPLIR CON LA LEY DE COMPENSACIÓN DE LOS TRABAJADORES SEGÚN SE REFIERE A LOS NO SUSCRIPTORES Y A LAS NOTIFICACIONES REQUERIDAS QUE SE DEBEN PRESENTAR Y PUBLICAR.

Prepárese para lo inesperado.

Cualquier persona puede sufrir un accidente*. Y a pesar de que no puede planificar para un accidente, puede ayudar a prepararse para los costos médicos inesperados. El **seguro solo por accidentes de beneficios limitados** de AF™ brinda cobertura para ayudarle con los gastos inesperados por un accidente.

EMERGENCIA POR ACCIDENTE

Ejemplo hipotético ¹

Una torcedura de rodilla en el estacionamiento resulta en una ruptura de meniscos y el tratamiento se recibe en un periodo de 72 horas.

| | BÁSICA | ENHANCED |
|--|----------------|-------------|
| Tratamiento de emergencia por accidente | \$150 | \$200 |
| Tratamiento de seguimiento por accidente (4 consultas) | \$200 | \$200 |
| Kinesiología (8 tratamientos) | \$200 | \$200 |
| Imágenes para diagnóstico médico | \$200 | \$200 |
| Radiografía | \$50 | \$100 |
| Dispositivos de asistencia | \$100 | \$100 |
| Instalación de procedimientos quirúrgicos | \$150 | \$250 |
| Reparación de ruptura de cartílago de rodilla | \$500 | \$500 |
| Anestesia | \$150 | \$200 |
| TOTAL | \$1,700 | 1950 |

Beneficio de buen estado de salud anual

BÁSICA

\$50

ENHANCED

\$75

¡Pagado directamente a usted!

Beneficios para la póliza y cláusula adicional de mejora

BENEFICIO POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO

| BÁSICA | PRINCIPAL | CÓNYUGE | HIJO |
|-------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| Aseguradora común | \$50,000 | \$50,000 | \$25,000 |
| Otro accidente | \$15,000 | \$15,000 | \$7,500 |
| Desmembramiento | \$1,000 a \$15,000 | \$1,000 a \$15,000 | \$500 a \$7,500 |
| ENHANCED | PRINCIPAL | CÓNYUGE | HIJO |
| Aseguradora común | \$100,000 | \$100,000 | \$50,000 |
| Otro accidente | \$30,000 | \$30,000 | \$15,000 |
| Desmembramiento | \$1,500 a \$30,000 | \$1,500 a \$30,000 | \$750 a \$15,000 |

¹Ejemplo hipotético de un accidente cubierto según la póliza AO-03 y la cláusula adicional de la serie AMDI-258.

*Un **accidente** se define como un suceso súbito, inesperado y no deseado, que resulte en lesión corporal, que sea independiente de una enfermedad o achaque corporal o cualquier otra causa.

Beneficios

| BENEFICIOS POR ACCIDENTE | BÁSICA | ENHANCED |
|--------------------------|--------|----------|
|--------------------------|--------|----------|

TRATAMIENTO DE EMERGENCIA POR ACCIDENTE

| | | |
|--|-------|-------|
| Tratamiento de emergencia por accidente | \$150 | \$200 |
| Tratamiento de seguimiento de emergencia por accidente (hasta cuatro tratamientos) | \$50 | \$50 |

TRATAMIENTO DE ACCIDENTE QUE NO ES UNA EMERGENCIA

| | | |
|---|------|-------|
| Tratamiento inicial de accidente que no es una emergencia | \$75 | \$100 |
| Tratamiento de seguimiento de accidente que no es una emergencia (hasta dos tratamientos) | \$50 | \$50 |

IMÁGENES PARA DIAGNÓSTICO MÉDICO

| | | |
|---|-------|-------|
| MRI (resonancia magnética), CT (tomografía computarizada), CAT (tomografía axial computarizada), PET (tomografía por emisión de positrones), US (ultrasonido) | \$200 | \$200 |
| Radiografías | \$50 | \$100 |

INTERNACIÓN EN EL HOSPITAL

| | | |
|---|-------|---------|
| Admisión en hospital | \$500 | \$1,000 |
| Unidad de cuidados intensivos (hasta 15 días) | \$300 | \$600 |
| Internación en el hospital (hasta 365 días) | \$100 | \$200 |

AMBULANCIA

| | | |
|-----------|---------|---------|
| Terrestre | \$300 | \$300 |
| Aérea | \$1,500 | \$1,500 |

TRATAMIENTO

| | | |
|--|-------|-------|
| Hospital como paciente ambulatorio o centro de cirugía ambulatoria | \$150 | \$250 |
| Anestesia | \$150 | \$200 |

BENEFICIOS DE TRANSPORTE

| | | |
|--|-------|-------|
| Transporte Solo paciente, por viaje de ida y vuelta, hasta 3 viajes de ida y vuelta por año calendario | \$300 | \$300 |
| Alojamiento y comidas para familiar Por día por accidente; hasta 30 días de internación | \$100 | \$100 |

PRIMAS MENSUALES

Para póliza y cláusula adicional de mejora de beneficios**

| | BÁSICA | ENHANCED |
|----------------------|---------|----------|
| Individual | \$19.90 | \$26.10 |
| Individual y cónyuge | \$28.30 | \$34.90 |
| Individual y hijo(s) | \$31.50 | \$41.00 |
| Familiar | \$39.90 | \$49.80 |

| BENEFICIOS POR LESIÓN ACCIDENTAL | TODOS LOS NIVELES DE COBERTURA | |
|----------------------------------|--------------------------------|--|
|----------------------------------|--------------------------------|--|

TRATAMIENTO DE LESIÓN

| | |
|--|---------------------------------|
| Beneficios por fracturas Según si es reducción abierta o cerrada, hueso involucrado o fractura por avulsión | \$25 a \$3,000 |
| Beneficios por dislocaciones Según si es reducción abierta o cerrada, con o sin anestesia y articulación involucrada | \$25 a \$3,000 |
| Beneficio por lesiones internas Resultan en cirugía abierta abdominal o torácica | \$1,000 |
| Beneficios por tendones, ligamentos, manguito rotador Un tendón, ligamento o manguito rotador Más de un tendón, ligamento o manguito rotador | \$500 \$750 |
| Quemaduras de 2º y 3º grado Los injertos de piel tienen el 25 % del beneficio | \$100 a \$10,000 |
| Beneficio por cartílago de rodilla desgarrado o ruptura de disco | \$500 |
| Beneficio por lesión ocular Lesión con reparación quirúrgica, para uno o ambos ojos Extracción de cuerpo extraño por un médico, para un ojo o ambos | \$250 \$50 |
| Beneficio de trabajo odontológico de emergencia Diente roto reparado con corona Extracción de dientes rotos (sin importar la cantidad) | \$150 \$50 |
| Beneficios por conmoción cerebral | \$200 |
| Beneficio por laceraciones No requiere suturas Laceraciones con sutura de hasta dos pulgadas Laceraciones con sutura por un total de dos a seis pulgadas Laceraciones con sutura por un total de más de seis pulgadas | \$25 \$100 \$200 \$400 |
| Beneficio para dispositivos de asistencia Muletas, soportes para rodillas, etc. | \$100 |
| Beneficio de terapia física Por tratamiento hasta ocho tratamientos | \$25 |
| Beneficio de prótesis | \$500 |
| Beneficio de sangre, plasma y plaquetas | \$250 |
| Beneficio de cirugía exploratoria con reparación quirúrgica | \$250 |
| Beneficio por parálisis: Paraplejía / Tetraplejía | \$5,000 / \$10,000 |

| BENEFICIO DE BUEN ESTADO DE SALUD | BÁSICA | ENHANCED |
|-----------------------------------|--------|----------|
|-----------------------------------|--------|----------|

BUEN ESTADO DE SALUD

| | | |
|---|------|------|
| Examen físico anual de rutina Requiere un periodo de espera de 12 meses antes de poder usarlo. Un examen por póliza, por año calendario | \$50 | \$75 |
|---|------|------|

**La prima y el monto de los beneficios brindados varían según el plan seleccionado.

Una persona con cobertura (en adelante denominada "Persona") según una póliza de **seguro solo por accidentes de beneficios limitados de AF™** puede esperar los siguientes beneficios cuando se produce un accidente cubierto (en adelante denominado "Accidente"). Todos los beneficios se pagan una vez por Persona por Accidente a menos que se especifique lo contrario. Todos los beneficios solo se pagan como resultado de lesiones recibidas en un Accidente que ocurra mientras la cobertura esté en vigencia. Todos los tratamientos, procedimientos y equipamiento médico deben ser diagnosticados, recomendados y tratados por un médico. Estas referencias no tienen como fin cambiar o modificar ninguna de las definiciones en la serie de póliza AO-03.

Beneficio por tratamiento de emergencia por accidente

Pagadero por recibir tratamiento de emergencia en el consultorio de un médico o sala de emergencias dentro de las 72 horas e incluye los honorarios del médico y los servicios de emergencia.

Beneficio por tratamiento de seguimiento por accidente

Pagadero por tratamiento de seguimiento necesario para lesiones además del tratamiento de emergencia administrado dentro de las 72 horas por hasta cuatro tratamientos. No pagadero por una consulta en la que se paga un beneficio por terapia física o beneficio por seguimiento que no sea de emergencia.

Beneficio por muerte accidental y desmembramiento

Los beneficios correspondientes se aplican cuando ocurre una muerte accidental o desmembramiento dentro de los 90 días de un Accidente. En el caso de que la muerte accidental y desmembramiento resulte del mismo Accidente, solo se pagará el beneficio por muerte accidental.

Beneficio de ambulancia

Si se necesita transporte en ambulancia por aire y tierra para el mismo Accidente, solo se pagará el beneficio más alto.

Beneficio de anestesia

Paga la cantidad mostrada en el programa de beneficios para los servicios de un anestesista para una cirugía realizada debido a un Accidente. No es necesaria una internación hospitalaria para recibir este beneficio. Solo pagaremos un beneficio de anestesia por Persona en un periodo de 24 horas, incluso si se realiza más de un procedimiento quirúrgico. Este beneficio no es pagadero para anestesia local.

Beneficio para dispositivos de asistencia

Pagadero para uno de los siguientes: muletas, soportes para rodillas, soportes para espalda, caminadoras o sillas de ruedas. No pagadero para dispositivos prostéticos.

Beneficio de sangre, plasma y plaquetas

Pagadero para sangre, plasma y plaquetas. Este beneficio no ofrece beneficios para inmunoglobulinas.

Beneficio por quemaduras

Pagadero por quemaduras de segundo y tercer grado cuando las trata un médico dentro de las 72 horas.

Beneficios por conmoción cerebral

Pagadero para una persona que sufre una conmoción cerebral y es diagnosticada por un médico dentro de las 72 horas usando cualquier tipo de imágenes para diagnóstico médico.

Beneficios por dislocaciones

El monto pagadero varía según la articulación involucrada, el tipo de tratamiento y el tipo de anestesia. Si una persona sufre más de una dislocación en un accidente, pagaremos por todas las dislocaciones hasta dos veces el monto indicado en el programa de beneficios para la dislocación involucrada que tenga el monto de beneficio más alto. No se pagará otro monto según este beneficio. Los beneficios son pagaderos solo por la primera dislocación de una articulación que ocurra mientras esta póliza está en vigencia.

Beneficio de trabajo odontológico de emergencia

Pagadero por reparación de diente natural cuando es tratado por un médico o un dentista. El tratamiento odontológico inicial debe recibirse dentro de las 72 horas.

Beneficio de cirugía exploratoria con reparación quirúrgica

Pagadero cuando se realiza una cirugía exploratoria sin reparación quirúrgica.

Beneficio por lesión ocular

Pagadero para uno o ambos ojos que requieran tratamiento por un médico debido a un Accidente.

Beneficio de alojamiento y comidas para familiar

Pagadero por alojamiento y comidas para que un familiar esté cerca de la Persona que está internada en un hospital que no es local. El hospital debe estar al menos a 50 millas de distancia, de viaje de ida desde la residencia de la Persona cubierta o sitio del Accidente, lo que sea más cercano.

Beneficios por fracturas

Varía según el hueso involucrado, el tipo de fractura y el tipo de tratamiento. Si la Persona se fractura más de un hueso, el pago se realiza por todas las fracturas hasta dos veces la cantidad para el hueso involucrado que tenga el monto de beneficio más alto.

Beneficio de admisión en hospital

Paga por admisión para internación en un hospital. Este beneficio no paga por tratamiento ambulatorio, tratamiento en la sala de emergencias o una estadía de menos de 18 horas en una unidad de observación.

Beneficio por internación hospitalaria

Paga un beneficio diario por una internación hospitalaria que dura más de 18 horas por hasta 365 días.

Beneficio de la unidad de cuidados intensivos

Pagadero por cada día de internación en una unidad de cuidados intensivos, según se define en la póliza, por hasta 15 días. Este beneficio se pagará además del monto del beneficio por internación hospitalaria.

Beneficio por lesiones internas

Pagadero por una cirugía abdominal o torácica abierta realizada dentro de las 72 horas.

Beneficio por laceraciones

Este beneficio varía según la gravedad de la laceración debido a un Accidente.

Beneficio de imágenes para diagnóstico médico

Pagadero para una resonancia magnética (MRI), una tomografía computarizada (CT), una tomografía axial computarizada (CAT), una tomografía por emisión de positrones (PET) o un ultrasonido debido a un accidente.

Beneficio por tratamiento inicial de accidente que no es una emergencia

Pagadero por tratamiento médico inicial cuando el tratamiento se recibe más de 72 horas después de un accidente. El tratamiento médico inicial debe: (1) recibirse en el consultorio de un médico o sala de emergencias; y (2) ser el primer tratamiento; y (3) ocurrir dentro de los 30 días.

Beneficio por tratamiento de seguimiento por accidente que no es una emergencia

Pagadero solo si el beneficio por tratamiento inicial de accidente que no es una emergencia es pagadero y luego requiere tratamiento adicional de seguimiento. Pagaremos hasta dos tratamientos de seguimiento. No pagadero por la misma consulta para la que se paga el beneficio por terapia física o beneficio de seguimiento por accidente.

Beneficio en hospital como paciente ambulatorio o centro de cirugía ambulatoria

Cuando un procedimiento quirúrgico se realiza en forma ambulatoria en un hospital o un centro de cirugía ambulatoria, pagaremos el monto de indemnización mostrado en el programa de beneficios para la tarifa de la instalación cobrada por dicho hospital o centro de cirugía ambulatoria. Solo pagaremos un beneficio en hospital como paciente ambulatorio o centro de cirugía ambulatoria en un periodo de 24 horas, incluso si se realiza más de un procedimiento quirúrgico. Este beneficio no será pagado por cirugía realizada en una sala de emergencias de un hospital o en el consultorio de un médico.

Beneficio por parálisis

La duración de la parálisis debe ser de 3 meses consecutivos como mínimo. Pagado una vez por vida por persona.

Beneficio de terapia física

Pagadero por un tratamiento por día, hasta ocho tratamientos por un cuidador con licencia para terapia física. Este beneficio no es pagadero por la misma consulta para la que se paga el beneficio por tratamiento de seguimiento por accidente o el beneficio de seguimiento que no es una emergencia.

Puntos destacados de los beneficios del plan(cont.)

Beneficio de prótesis

Pagadero para el uso de una prótesis. Este beneficio no es pagadero para audífonos; dispositivos de odontología; lentes; dientes postizos; ayudas cosméticas tales como pelucas; o reemplazos de articulaciones como caderas o rodillas artificiales.

Beneficios por tendones, ligamentos, manguito rotador

Pagadero para la reparación de uno o más tendones, ligamentos o manguitos rotadores. Los tendones, ligamentos o manguito rotador deben repararse a través de cirugía realizada por un médico, como resultado de un accidente.

Beneficio por cartilago de rodilla desgarrado o ruptura de disco

Pagadero por reparación quirúrgica como resultado de un accidente.

Beneficio de transporte

Pagadero para el transporte cuando se necesita tratamiento especializado e internación hospitalaria en un hospital que no es local. Un hospital que no es local debe estar al menos a 50 millas de distancia, de viaje de ida, usando la ruta más directa, desde la residencia de la Persona cubierta o sitio del Accidente, lo que sea más cercano. El viaje debe ser en autobús, avión o tren con horario, o en automóvil. El servicio de ambulancia no califica para este beneficio. El tratamiento debe ser indicado por un médico y no estar disponible localmente. Este beneficio es pagadero por hasta tres viajes de ida y vuelta por año calendario.

Beneficio de buen estado de salud

Después de que la cobertura esté en vigencia durante el periodo de espera indicado, usted puede recibir un beneficio para un examen físico anual de rutina que incluye inmunizaciones y pruebas preventivas. Los servicios deben ser supervisados por un médico y se debe incurrir en un cargo por el servicio. El beneficio no se aplica a exámenes odontológicos u oftalmológicos y se paga una vez por póliza, por año calendario.

Beneficio de radiografía

Pagadero cuando se realiza una radiografía debido a lesiones sufridas en un Accidente cubierto. La radiografía debe realizarse por pedido de un médico. Este beneficio no cubre ninguna prueba pagadera según el beneficio de imágenes para diagnóstico médico o cualquier otra prueba de imágenes para diagnóstico médico o detección de problemas de salud.

Limitaciones y exclusiones para la póliza y cláusula adicional de mejora de beneficios

No se brindará beneficio alguno por un accidente que sea causado o que ocurra como resultado de:

- (1) lesiones corporales autoinfligidas intencionales, suicidio o intento de suicidio, ya sean en estado de lucidez o demencia;
- (2) participación en cualquier forma de vuelo que no sea como pasajero que pague tarifa en una aeronave con autorización para transportar pasajeros;
- (3) todo acto que fue causado por guerra, declarada o no declarada, o servicio en cualquiera de las fuerzas armadas;

- (4) participación en una actividad o evento mientras está bajo la influencia de algún narcótico, a menos que lo administre un médico o se tome de acuerdo con las instrucciones del médico;
- (5) participación o intento de participación en un delito grave, disturbio o insurrección. (Un delito grave está definido por las leyes de la jurisdicción en la cual se realice la acción);
- (6) participación en cualquier deporte por pago o ganancia;
- (7) participación en cualquier competencia de velocidad en un vehículo de potencia a cambio de un pago o ganancia;
- (8) participación en paracaidismo, puenting, rappel, escalada de montañas o vuelo en ala delta.

Un Accidente se define como un suceso súbito, inesperado y no deseado, que resulte en lesión corporal, que sea independiente de una enfermedad o achaque corporal o cualquier otra causa. La póliza no pagará beneficios por lesiones recibidas antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura que se agraven o se repitan por cualquier evento que ocurra después de la fecha de entrada en vigencia.

Un hospital no es una institución o parte de la misma que se utilice como: una unidad de cuidados paliativos, incluyendo toda cama designada como centro de cuidados paliativos o cama oscilante; una casa de convalecencia; una instalación de descanso o de enfermería, una instalación de rehabilitación; una instalación de cuidados extendidos; una instalación de enfermería especializada; o una instalación que permite principalmente custodia, cuidado educativo o cuidado o tratamiento para personas que sufran de enfermedades o trastornos mentales, o cuidado para los ancianos, o adicción al alcohol o las drogas.

La elegibilidad incluye a usted, su cónyuge legal y cada hijo biológico, adoptado o hijastro que tenga menos de 26 años.

Renovación garantizada

Usted no puede sufrir un aumento en la tarifa en forma individual por ningún motivo. El asegurador tiene derecho a aumentar las tarifas de las primas solo si cambian las tarifas para todas las pólizas en esta clase.

Notificación de terminación

La póliza/la(s) cláusula(s) adicional(es) terminará(n) y la cobertura finalizará para todas las personas con cobertura en cualquiera de estas situaciones, la que suceda primero: la finalización del periodo de gracia si la prima permanece impaga; o la finalización del mes de la póliza/la(s) cláusula(s) adicional(es) en el que recibamos una solicitud escrita suya para terminar la póliza/la(s) cláusula(s) adicional(es); o la fecha de su muerte, si es un plan individual. Si el plan no es individual, las personas con cobertura que continúen con vida podrán tener derecho a continuar o convertir su cobertura. La cobertura para cualquier persona con cobertura terminará cuando ellos ya no cumplan con los requisitos para ser elegibles.

Consulte la sección de puntos destacados de los beneficios del plan para ver más descripciones de beneficios sobre la póliza de seguro solo por accidente y la cláusula adicional de mejora de beneficios.

Protegido por American Fidelity Assurance Company. Esta es una descripción breve de la cobertura. Este producto tiene limitaciones y exclusiones. Para conocer los detalles completos de los beneficios y otras disposiciones, consulte su póliza/certificado, AO-03, y la Cláusula adicional de mejora de beneficios solo por accidente, serie AMDI-258. Esta cobertura no es un reemplazo del seguro de compensación de los trabajadores. La disponibilidad de las cláusulas adicionales puede variar según el empleador. Este producto no es adecuado para las personas que reúnen los requisitos para la cobertura de Medicaid.

Comercializado por:



First Financial Group of America
11811 N. Freeway, Suite 900 Houston, TX 77060
Local: (281) 847-8422 / Línea gratis: (800)523-8422
www.ffga.com

Protegido y administrado por:



American Fidelity Assurance Company
9000 Cameron Parkway, Oklahoma City, Oklahoma 73114
800-662-1113 • americanfidelity.com